REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de marzo de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2010-00521

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por LUIS ALBERTO HIGUITA SIERRA en contra de DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA –FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, se tiene que, mediante memorial arribado al canal digital del despacho, la apoderada judicial de la parte demandante solicita copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

En virtud de lo que señala el numeral 3° del artículo 114 del CGP, se accede a la copia auténtica solicitada frente a las siguientes piezas procesales: poder, auto admisorio de la demanda, sentencias de ambas instancias y auto que aprobó liquidación de costas con la respectiva constancia de que son primeras copias auténticas y prestan mérito ejecutivo.

Para proceder conforme a lo anterior, se le asigna cita para que el apoderado o autorizado(a) concurra al despacho el día DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M), ello con el fin de que allegue mediante escrito las piezas procesales antes señaladas para su autenticación. En virtud a que el expediente no se encuentra digitalizado tomará las mismas en las instalaciones del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 43
Hoy 15 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c8a1557e5afd4d99d13736eba065ed758514b7e57c32c0762dd99acf1f4606**

Documento generado en 14/03/2023 04:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica